

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

1. OBJETIVO:

1.1 Establecer los lineamientos para mantener un control efectivo de ingreso, conducta y seguridad de los Contratistas; y prevenir daños al personal, a la propiedad, al medio ambiente o pérdidas en el proceso que puedan producirse durante las labores que realizan los contratistas e informar los riesgos y peligros a que pueden estar expuestos en las diferentes áreas de trabajo.

2. ALCANCE:

2.1 Aplicable a todo el personal de las distintas empresas contratistas que realicen trabajos dentro de las instalaciones de Productos Rival, S.A. de C.V., así también el personal interno que solicita y/o requiere de algún trabajo o servicio dentro de las instalaciones de la organización.

3. DEFINICIONES:

Seguridad: Conjunto de normas y procedimientos que al aplicarlos controlan los riesgos que puedan provocar lesiones o accidentes.

Riesgo: Todo aquello que pone en peligro a las personas, equipo, las instalaciones, maquinaria, etc.

Contratista: Persona Física o Moral, externo, que presta servicios o productos a PRODUCTOS RIVAL S.A. DE C.V. en una obra o trabajo determinado, por tiempos y momentos específicos.

Contratante: Es el representante de la empresa que le determina al Contratista el trabajo a realizar.

La Empresa: PRODUCTOS RIVAL S.A. DE C.V.

Seguridad Patrimonial: Representada en este acto por el área de Vigilancia de la Empresa.

Equipo de Seguridad: Se entenderá desde las prendas de vestir normales hasta los equipos de protección personal que se colocarán los trabajadores para evitar los riesgos de trabajo que en forma directa los amenazan y cuyo uso es obligatorio, de acuerdo a la actividad específica que desempeñen.

Unidad Interna de Protección Civil o Brigada de Emergencia: Órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de la Empresa, que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, antes, durante y después de una emergencia.

Accidente: Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo; cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en el que se presente (Art. 474, L.F.T.). Todo aquello que altera el flujo normal de la producción.

Lesión: Heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras y toda alteración a la salud y/o cualquier otro daño que deje huella apreciable en el cuerpo humano.

Autoridad: Persona que ejerce legalmente una potestad conferida para ejercer una función pública.

Ilícito: Contrario o en oposición a la ley y sus reglamentos. Acción u omisión consistente en hacer lo que está legalmente prohibido u omitir lo que se está obligado a realizar.

Tentativa: Ejecución incompleta de actos encaminados, directa e inmediatamente, a cometer una acción que no se consuma por causas ajenas a las que iba a realizarlo.

Condición Insegura: Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente y/o accidente.

Acto Inseguro: Es toda la acción y decisión humana, que puede causar un incidente o accidente con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas.

Responsable del Proyecto y/o Trabajo: Es el trabajador de Productos Rival, S.A. DE C.V. y/o empresas filiales que emplea a un contratista para desarrollar un trabajo.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- 4.1 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Artículo 123 Apartado "A" Fracción XV.
- 4.2 Ley Federal del Trabajo Artículos 512 y 527
- 4.3 Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente.
- 4.4 NOM-002-STPS-2010
- 4.5 NOM-004-STPS-1999
- 4.6 NOM-005-STPS-1998
- 4.7 NOM-017-STPS-2008
- 4.8 NOM-018-STPS-2015
- 4.9 NOM-029-STPS-2011

5. RESPONSABILIDADES:

5.1 Seguridad Industrial:

- Dar a conocer, mantener actualizado y asegurar el cumplimiento del presente reglamento.

5.6 Representante Legal:

- En caso de requerirse, apoyar en el aspecto administrativo y legal sobre cualquier desviación o situación que confiera responsabilidad a Productos Rival, S.A. de C.V.

5.7 Responsable del Proyecto y/o Trabajo:

- Verificar el cumplimiento y seguimiento de este reglamento.

5.8 El Contratista:

- Cumplir y llevar a cabo las medidas e indicaciones del presente

6. PROCEDIMIENTO:

6.1 El Responsable del Proyecto y/o Trabajo:

- 6.1.1 Selecciona al contratista con base a la confiabilidad, calidad moral, solvencia económica y reputación, con el objeto de que cumpla con los requisitos de la empresa.
- 6.1.2 Genera un listado de los contratistas a quienes solicita servicios y archiva el currículo de la empresa, así como registro de capacitación recibida para el desempeño de sus actividades.
- 6.1.3 Supervisa que la herramienta y equipo cumplan con las especificaciones de uso y estén en buen estado para ser utilizados., así como mantiene limpia, ordenada y segura el área asignada para el resguardo de sus materiales.

- 6.1.4 Se encarga de hacer llegar el presente reglamento para que sean verificadas las medidas y aceptados los lineamientos de la empresa previa realización de Contrato, cotización y elaboración de los trabajos.
- 6.1.5 Es el responsable de supervisar, verificar y hacer cumplir lo plasmado en el presente documento.

6.2 Seguridad Patrimonial (Vigilancia):

- 6.2.1 No permitirá el ingreso a los trabajadores que no fueron registrados por el contratista ante el responsable del proyecto y/o trabajo, que no cuenten con su comprobante de afiliación al IMSS y/o que no recibieron la capacitación previa por parte del responsable del proyecto.
- 6.2.2 No permitirá el acceso al Contratista o a sus proveedores cuando se presenten bajo efectos de estimulantes como: alcohol, psicotrópicos o inhalantes, o cuando intenten introducir estos o armas de cualquier tipo. Estos actos al igual que el de consumir estimulantes dentro de las instalaciones es motivo para retirarlo de la planta, negarle definitivamente el acceso y dar por terminado el Contrato.
- 6.2.3 No permite la salida de ningún material, herramienta y/o equipo que no hubiera sido registrada su entrada y en este caso, sólo permite la salida, cuando se compruebe que es propiedad del Contratista y previa autorización por escrito en el formato correspondiente.
- 6.2.4 Registra las pertenencias del personal contratista tanto al ingreso como a la salida del mismo.

El Contratista:

- a) El Contratista es responsable del buen uso y en su caso, del daño que cause al material, herramienta, equipo o instalaciones propiedad de la empresa proporcionadas y/o facilitadas para la ejecución del trabajo para el cual fue contratado.
 - b) El Contratista y su personal son responsables de su seguridad tanto personal como de su equipo, herramienta y material, así como de sus pertenencias personales, la empresa no tiene responsabilidad alguna en caso de extravío o pérdida, incluso su resguardo los fines de semana o días inhábiles.
 - c) Es responsabilidad del Contratista conocer y respetar las reglas de seguridad de este documento al igual que acatar todos los reglamentos procedimientos y medidas de seguridad de la empresa y contar con el equipo de protección personal necesario para el trabajo que se vaya a desarrollar, dicho equipo se debe usar correctamente desde que entra y hasta que sale el Contratista de las instalaciones.
 - d) El Contratista que llegue a sufrir algún accidente o lesión, el Servicio Médico de la empresa, proporciona los primeros auxilios y envía al accidentado a la clínica del IMSS más cercana y no es responsable de ningún tipo de asistencia médica, además de que los gastos que se generen por la atención de los primeros auxilios de sus empleados deberá de cubrirse al 100% a la empresa, (honorarios médicos, ambulancias, medicamentos, etc.).
- 6.2.5 Ingreso y Estancia en las Instalaciones de la empresa:**
- a) El Contratista acepta desde la solicitud de trabajo cumplir con el presente documento, las no conformidades originadas por el Contratista o su personal, causa que a su personal le sea negado el acceso a las instalaciones donde esté laborando y dependiendo de la no conformidad se puede llegar hasta la cancelación parcial o total del Contrato.
 - b) Debe estar legalmente constituido con dirección de sus oficinas diferente a la de PRODUCTOS RIVAL, S.A. DE C.V.
 - c) Estar registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y presentar sus hojas de alta al presentarse a laborar y bimestralmente el pago de la liquidación al personal de seguridad patrimonial. No se permite el ingreso de ninguna persona que no cuente con su alta del IMSS en regla.
 - d) No se permite el ingreso a ningún trabajador del Contratista menor de 18 años de edad o que tenga capacidad mental limitada, muestre desaseo, pelo largo o falta de decoro al vestir, emplee lenguaje obsceno, desee introducir maquinaria

o equipo en condiciones inseguras (ejemplo: Los cables eléctricos deben ser de uso rudo, sin ningún remiendo y con clavija con terminal a tierra) o no use su equipo de protección personal mínimo indispensable.

- e) Designar entre su personal a un supervisor o representante quien es responsable del cumplimiento de lo estipulado en este documento, ante el Responsable del proyecto y/o trabajo.
- f) Portar en un lugar visible y a la altura del pecho el distintivo de identificación proporcionado por la empresa dejando una identificación oficial con fotografía, así mismo el gafete proporcionado por la empresa a la cual pertenece antes de iniciar cualquier trabajo en el interior de las instalaciones.
- g) Cuando el Contratista introduzca vehículos para carga o descarga de materiales o equipo, cumple con las normas de tráfico que se tienen en el interior de la instalación que se trate y no mantiene encendido el (los) motor(es) innecesariamente. Por ningún motivo acciona el claxon, ni equipos de sonido de ningún tipo y se niega el ingreso a unidades que produzcan humo en cantidad excesiva o le sean detectadas fugas de combustible o aceite y dará preferencia de paso a las personas, extremando precauciones.
- h) El personal contratista deberá contar con el registro de capacitación correspondiente y obligatoria y entregar dicho registro a personal de seguridad patrimonial.
- i) Todo tipo de trabajo deberá contar con un permiso de trabajo antes de iniciar cualquier actividad.

6.2.6 Registro y Control de Materiales, Herramientas y Equipo.

- a) El Contratista registra en el formato correspondiente la herramienta, material y equipo que ingrese, en dicho formato se indica todo lo que el Contratista usará para la ejecución del trabajo y sea propiedad del mismo y sólo con la cual, seguridad patrimonial puede controlar tanto entradas como salidas de lo registrado.
- b) Supervisa que la herramienta y equipo cumplan con las especificaciones de uso y estén en estado seguro para ser utilizados, así como mantiene limpia, ordenada y segura el área asignada para el resguardo de sus materiales.
- c) Durante el tiempo que dure el proyecto de trabajo, el Contratista solo puede guardar sus equipos, materiales y herramientas en un área cercana al lugar donde se ejecuta el trabajo y es asignada por el Responsable del proyecto y/o trabajo, con previa autorización del Responsable del área respectiva.
- d) Deberá entregar al responsable del proyecto y/o trabajo o seguridad patrimonial la hoja de datos de seguridad de toda sustancia peligrosa, inflamable, tóxica, corrosiva, explosiva e irritante que, por sus diversas actividades, se requieran ingresar a la planta; los recipientes deberán estar plenamente identificados. Queda estrictamente prohibido dejar intencionalmente, olvidados y/o tirar los recipientes vacíos de dichas sustancias en las instalaciones de la empresa; así mismo no está permitido lavar esta clase de recipientes, por lo que el contratista será responsable de retirar de la planta todo recipiente con estas características al final de sus labores.

6.2.7 Disciplina en el Uso de Instalaciones de la empresa.

- a) El sitio de entrada y salida de las instalaciones para todo Contratista en todos los predios de la empresa se decidirá de acuerdo a las necesidades del proyecto y actividades de cada predio. A solicitud de seguridad patrimonial el Contratista y su personal, permite sean registradas sus pertenencias.
- b) El Contratista respeta y sigue los señalamientos y avisos de seguridad existentes en el lugar donde labore y no se permite el uso de zapatos tenis o deportivos, ni huaraches, ni sombreros o gorras deportivas u objetos ajenos a la ropa de trabajo dentro de las instalaciones de la empresa, sólo se permite el calzado de Seguridad autorizado, uniforme de trabajo con el logo de la empresa e indumentaria mínima indispensable según aplique en cada una de las áreas a laborar.

- c) En el área asignada dentro de la unidad o del predio, no se pueden hacer instalaciones por parte del Contratista con techos, bardas, cancelas, etc. Sin la autorización expresa del Responsable del lugar, por conducto del Responsable del proyecto y/o trabajo.
- d) El área de trabajo deberá estar siempre ordenada y con la mayor limpieza posible durante toda la jornada de trabajo, se limpia y ordena correctamente retirando de la misma el escombros, la chatarra y los materiales recuperables, los cuales deben depositarse diariamente en los lugares correspondientes que asigne el Responsable del proyecto y/o trabajo. Si esto no ocurre, el pago parcial o total por el trabajo puede ser retrasado hasta que se cumpla lo estipulado.
- e) Todo contratista deberá tener su uniforme de trabajo en perfectas condiciones otorgado por su empresa; el cual deberá cumplir con lo siguiente: ser de algodón cuando el trabajo a realizar sea en áreas productivas o en áreas de riesgo donde se manejen materiales inflamables, en un lugar visible deberá tener el logotipo o nombre de su empresa, en colores preferentemente oscuros. No deberá tener partes demasiado holgadas para evitar riesgos con partes de maquinaria en movimiento.
- f) Queda prohibido a cualquier Contratista, entrar en áreas de manufactura sin la ropa de trabajo adecuada o EPP mínimo requerido el cual será indicado por el responsable del trabajo o proyecto (incluyendo siempre calzado de seguridad dieléctrico).
- g) Bajo ninguna circunstancia ningún Contratista debe operar los controles de los equipos de proceso, ni hacer trabajos dentro del taller de mantenimiento, sólo se permite por necesidades de trabajo y con autorización del Responsable del área sólo personal capacitado del Contratista puede operar los equipos y/o realizar trabajos en el taller de Mantenimiento.
- h) Cuando el Contratista por necesidad se tenga que conectar a un tablero eléctrico, a través del Responsable del proyecto y/o trabajo, debe solicitar su conexión con un día de anticipación al departamento de mantenimiento, el Contratista nunca lo debe hacer por su propia iniciativa y avisa al departamento de mantenimiento cuando termine su trabajo, para que desconecte y deje segura el área. Cuando labore en otra instalación para hacer retirar la conexión debe consultar con el responsable de área y tomar medidas necesarias de seguridad.
- i) Jamás deberá conectar cualquier equipo eléctrico bajo cualquier circunstancia sin la clavija correcta, la cual deberá contar siempre con una terminal para su puesta a tierra.
- j) El uso del teléfono está prohibido en cualquiera de las áreas de producción, almacenes o laboratorios, el uso de baños es autorizado en cada caso particular por el responsable del proyecto y/o trabajo.
- k) Queda prohibido a todo Contratista introducir alimentos a cualquiera de las instalaciones. Para efectos de estacionamiento de bicicletas o motocicletas, el Supervisor del Contratista debe coordinarse con el responsable del proyecto o trabajo.
- l) Se prohíbe todo tipo de bromas y juegos en el interior de la instalación donde trabaje, así como realizar actos y expresiones ofensivas con sus compañeros o al personal de la empresa.

6.2.8 Horario de Trabajo.

- a) Se respetará el horario de entrada y salida que fijado en un inicio por el responsable del proyecto y/o trabajo y cuando por necesidad o urgencia del trabajo se requiera que el Contratista permanezca en las instalaciones fuera del horario establecido, deberá solicitar la autorización por escrito tanto del responsable de trabajo o proyecto, dirección de operaciones y seguridad industrial, de igual manera deberá ser supervisado por el Responsable del proyecto y/o trabajo y/o por un supervisor designado por él y solamente con autorización del Responsable del proyecto y/o trabajo, puede entrar y salir en horas distintas de las señaladas, esta política incluye a los supervisores del Contratista.
- b) En caso de trabajos en horario inhábil (fines de semana, días festivos u horarios fuera de lo pactado), el Responsable del proyecto y/o trabajo debe informar por escrito y con autorización del responsable del predio a seguridad patrimonial indicando el nombre del Contratista y el nombre de la persona de la empresa que supervisará el trabajo; si no existe

esta información, no se permite el acceso al Contratista. En ningún caso se permite pernoctar en el interior de las instalaciones a Contratistas.

6.2.9 Relaciones de Contratistas con Personal donde Labore.

- a) El contacto del Contratista es siempre el Responsable del proyecto y/o trabajo y solo él puede autorizar que el Contratista, tome materiales, herramienta y operar maquinaria o equipo propiedad de la empresa.
- b) Para iniciar trabajos en las áreas de Manufactura el Contratista y el Responsable del proyecto y/o trabajo, deben primeramente dar aviso al responsable de área y solamente con su autorización, la ropa, herramientas, equipo de trabajo y equipo de protección personal adecuados se puede ejecutar el trabajo.
- c) Cuando sea necesario debido a la naturaleza de trabajos a realizar, se deberá aplicar el bloqueo y etiquetado de equipo.
- d) La entrega de trabajos terminados por parte del Contratista, debe hacerse a través del Responsable del proyecto y/o trabajo y en conjunto deberán revisar el área a fin de verificar el trabajo realizado en cuanto a condiciones de seguridad y operatividad.
- e) Un trabajo se considera terminado, cuando se ha recibido de conformidad por el Responsable del proyecto y/o trabajo, y las áreas queden libres de los materiales, escombros, sobrantes, debidamente aseado y sin haber alterado las condiciones que impacten la seguridad.
- f) En caso de accidente o al detectar una práctica o condición insegura, el Contratista debe reportarlo de inmediato al Responsable del proyecto y/o trabajo y a seguridad industrial o seguridad patrimonial.

Maquinaria y Herramienta.

- 1) La maquinaria, la herramienta y equipo del Contratista, debe reunir las medidas de seguridad adecuadas según Normas Oficiales Mexicanas.
- 2) No se trabaja sobre o con engranes, flechas, bandas, coples u otro equipo que gire, sin las guardas adecuadas.
- 3) Cuando se trabaje en recipientes cerrados, sótanos, tanques o lugares con poca ventilación se debe contar con la autorización correspondiente, aplicar las medidas de bloqueo y etiquetado de equipo y contar con vigilancia exterior y equipo de rescate.
- 4) Está estrictamente prohibido el uso de lámparas sin protección y extensiones provisionales.
- 5) Para cualquier modificación o conexión a una instalación de gas, aire, vapor y electricidad, se debe contar con la autorización correspondiente.
- 6) No se deben dejar condiciones inseguras de trabajo tales como: puntas de alambre con corriente eléctrica sin el aislamiento adecuado, sin aviso de identificación y/o prevención, recipientes sin etiqueta, motores o herramienta funcionando sin supervisión, etc.

Escaleras y Andamios.

- 1) Para todo trabajo a realizarse en alturas mayores a 1.8 metros del piso a los pies del trabajador, se requiere en la elaboración y autorización del permiso de trabajo al igual que el EPP mínimo indispensable según la actividad a realizar (arnés vs caídas, de posicionamiento, cinturón, línea de vida, punto fijo, etc.).
- 2) Todas las escaleras deben de tener su zapata de material antiderrapante y antes de que se usen, asegurarse tanto en el piso, como amarrarse en la parte alta, si no se puede amarrar en la parte superior, se sujetará durante el tiempo que dure la tarea por una persona.

- 3) No se trabajará con escaleras o andamios defectuosos (que se pueden romper) o no adecuadas para resistir la carga a posicionar sobre ellos.
- 4) No se debe trabajar en escaleras sobre los dos últimos escalones, si éstos no tienen protección o baranda.
- 5) No debe haber en las escaleras ningún objeto que estorbe el paso o que sea resbaloso.
- 6) No se deben usar cajas, cestos, tambores, bobinas, etc. como escaleras, ni utilizar los montacargas para levantar personas, sólo se usará el montacargas cuando cuente con la canastilla especial y la supervisión del supervisor previamente capacitado.
- 7) No se permite el uso de andamios como paso, excepto en casos muy especiales y sólo cuando éstos hayan sido bien asegurados, cuenten con barandales y se cuente con dicha especificación en el permiso de trabajo correspondiente.
- 8) El personal que por causa especial tenga que trabajar en andamios o similares, debe estar sujeto a un cinturón y bandola de seguridad, que se sujete en forma independiente del andamio y debe especificarse en el permiso de trabajo correspondiente
- 9) Los cables o tornillos o cualquier sistema de sujeción para soportar los andamios, deben revisarse cada vez que se utilicen, no utilizar cables donde haya indicios de que los hilos se están rompiendo u otros sistemas deteriorados, defectuosos, deformados, golpeados o rotos.
- 10) No mover ningún andamio fijo o móvil sin la ayuda necesaria del personal del Contratista, deben probarse perfectamente o asegurarse las bases donde se fijan los cables para los andamios, todo andamio debe contar con pasarelas y tabloncillos completos, no añadidos y se usan tabloncillos sólidos en un techo o estructura para subirse a ellos.
- 11) Las áreas en donde se realicen trabajos en altura con las escaleras y andamios, deberán estar delimitadas con cinta de seguridad en la parte inferior debido al riesgo de caída de objetos.

Bloqueo y Etiquetado de Equipo.

- 1) Cuando en una unidad exista un equipo, el cual pueda causar un accidente a las personas que trabajan dentro o con él, se señala con una etiqueta de peligro, la cual indica:

"PELIGRO NO OPERAR O ARRANCAR ESTE EQUIPO"

La violación a la anterior regla, puede causar la suspensión del Contrato correspondiente y en caso de ser necesario se colocan los candados que sean necesarios para asegurar que no se accione.

- 2) Las etiquetas de advertencia son colocadas y retiradas por la persona que efectúa la reparación y de ninguna manera por personal ajeno al trabajo.
- 3) Tan pronto se termine el trabajo en un equipo que ha sido etiquetado, el Supervisor del contratista da aviso inmediato al Responsable del proyecto y/o trabajo, para obtener la autorización de que puede entrar en operación dicho equipo, estando presente el Responsable del área.
- 4) Todo el personal del Contratista, debe respetar las áreas restringidas y los accesos que tienen señales prohibitivas tales como:

"SE PROHÍBE LA ENTRADA, ÁREA RESTRINGIDA"

"MANTENGA CERRADA ESTA PUERTA"

"SE PROHÍBE EL PASO A TODA PERSONA AJENA A ESTA ÁREA"

Prevención y Combate de Incendios.

- 1) Se prohíbe la acumulación de basura y materiales inflamables en los lugares que ocupen los Contratistas para almacenar o guardar materiales, herramientas y equipos, las actividades de corte y soldadura deberán realizarse en un área retirada de las áreas de proceso, laboratorio y almacén previa autorización.
- 2) Salvo la previa elaboración y autorización del permiso de trabajo se efectuarán trabajos de soldadura y corte en las áreas restringidas y/o con riesgo de incendio/explosión.
- 3) No almacenar cantidades innecesarias de materiales combustibles e inflamables como pinturas, thinner, petróleo, alcohol u otros solventes, en lugares sin ventilación y deben almacenarse en recipientes de seguridad adecuados y debidamente rotulados con el rombo de identificación de riesgos.
- 4) Se prohíbe estrictamente fumar y encender fogatas en el interior de las instalaciones de la empresa, así como encender cualquier flama o chispa sin la autorización o permiso correspondiente.
- 5) Los cilindros para gases comprimidos, deben manejarse con sumo cuidado y con el capuchón de seguridad de la válvula puesto. En sitios de almacenamiento, se sujetan adecuadamente con una cadena para evitar que caigan y puedan provocar un accidente.
- 6) Con objeto de prever su utilización, por ningún motivo se deben obstruir los extintores instalados en el lugar donde se labore.
- 7) Los cilindros de acetileno y oxígeno se colocarán a 4 metros mínimos de distancia al punto de trabajo.

Excavaciones y Pisos Abiertos.

- 1) Cuando se realicen excavaciones, el Contratista prevé que estas no causen efectos a los edificios, equipo y estructuras o se dejen tapas de drenaje y alcantarillas abiertas, acordonando el área con cinta amarilla de "PRECAUCIÓN" o cinta roja de "PELIGRO" alrededor de las excavaciones para que nadie resulte lesionado.
- 2) Sólo se hacen excavaciones en aquellas áreas aprobadas y con la autorización por escrito.

Conexiones de Maquinas de Soldar.

- 1) El Contratista avisa con anticipación que quiere conectar algún equipo de soldar, el cual debe estar en buenas condiciones de operación para conectarse (contar con interruptor de seguridad y clavija trifásica en buen estado).
- 2) El Contratista debe usar extensiones con aprobación de las Normas Oficiales Mexicanas de uso rudo con una sola pieza (sin empalmes) y en buen estado, con clavija adecuada a las tomas que dispone la planta o predio de que se trate y poner cajas de conexiones adecuadas cuando tiene que empalmar el cable de suministro.
- 3) En caso de que personal de mantenimiento detecte alguna desviación no permitirá su uso y avisará al Responsable del proyecto y/o trabajo.

Soldadura de Oxi-Acetileno.

- 1) Los equipos de oxiacetileno, para ingresar deben estar en buen estado, los reguladores, los manómetros, mangueras y soplete, cualquier defecto posterior de los mismos deben ser reparados o reemplazados de inmediato.
- 2) Se prohíbe estrictamente transportar un cilindro rodando, deberá hacerlo por medio de un carrito adecuado para el transporte y sujete los cilindros con cadena o cinturón apropiado, al transportar dos o más cilindros, hágalo con extrema precaución cuidando de no golpearlos y menos entre sí, sabiendo que se trata de gases a presión potencialmente explosivos, desplazándolo a muy baja velocidad y dando preferencia de paso a las personas.
- 3) Tanto para el transporte o cuando los cilindros no se usen, mantenga puesto el capuchón para protección de la válvula.
- 4) Cuide que el área o zona donde se suelde o corte con oxiacetileno, esté libre de materiales inflamables o grasas.

- 5) Se prohíbe hacer juntas en las mangueras aun cuando se use las abrazaderas adecuadas.
- 6) Use una chispa para prender el soplete, nunca use el arco de soldadura, cerillos, estopas o cables ardiendo y nunca deje los cilindros tirados en el piso, sujételos a un lugar seguro. Tampoco los deje expuestos al calor (incluyendo el calor generado por exposición solar) y almacenarlos separando los llenos de los vacíos e identificarlos como tal.

En Caso de Emergencia.

- 1) Dar alarma inmediata al personal del área indicando el lugar exacto y la magnitud del riesgo.
- 2) Desconectar de inmediato sus máquinas y equipo eléctrico (si le es posible) y sin correr riesgo.
- 3) Llevar a un lugar seguro, de preferencia al exterior, alejando del siniestro los cilindros de oxígeno, acetileno y otros gases envasados.
- 4) Evacuar el área en forma ordenada, acudiendo al punto de reunión más cercano.
- 5) Pasado el peligro pedir instrucciones al Responsable del proyecto y/o trabajo o coordinador de emergencias.

Reglas Básicas de Seguridad Para Contratistas.

- 1) Ingresar a la planta y/o predio, con herramientas y equipos en buenas condiciones. Usarlos con seguridad.
- 2) Seguir las Reglas de Seguridad para contratistas y no arriesgarse, en caso de dudas, preguntar al Responsable del Proyecto y/o seguridad industrial.
- 3) Mantener todas las áreas de trabajo y lugares asignados siempre limpios y ordenados y permanecer solo en las áreas donde se esté trabajando.
- 4) Informar de inmediato sobre condiciones, herramientas y equipos inseguros al Responsable del proyecto y/o seguridad industrial o seguridad patrimonial.
- 5) Usar los equipos propiedad de la empresa, únicamente si se tiene autorización para ello y por personal especializado.
- 6) Usar los equipos de protección personal y ropa adecuada cuando sea necesario.
- 7) Solicitar la autorización para realizar trabajos peligrosos y nunca encender fogatas o fumar en el interior del lugar donde se labore.
- 8) Evitar distraer al personal en general y no hacer bromas y juegos.
- 9) Mantener libres los pasillos, lugares de tráfico y equipos de emergencia.
- 10) Reportar todas las lesiones o daños inmediatamente para conseguir atención inmediata.
- 11) Evitar correr en el interior de la planta o predio, bajo cualquier circunstancia, aún en caso de emergencia.
- 12) Durante y después de una emergencia, seguir las instrucciones del Responsable del proyecto y/o coordinador de emergencias.

7. MEDIDAS O INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD:

7.1 Equipo de Protección Personal.

- 7.1.1 El Contratista proporciona a sus trabajadores el equipo de protección personal adecuado y en buenas condiciones, cuando éstos se expongan a un riesgo que requiera dicha protección. En caso de que el equipo de protección personal no sea el adecuado o no se encuentre en condiciones adecuadas de uso no permitirá la realización del trabajo sin responsabilidad para la empresa.

8. HACER REFERENCIA DE LOS REGISTROS O FORMATOS:



NOMBRE ó RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

TEL: _____

NOMBRE DEL CONTRATANTE: _____

PUESTO: _____

FECHA DE INGRESO E INICIO DE LABORES _____

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	NO. DE SEGURO SOCIAL:	TELEFONO DE REFERENCIA:

INSTRUCCIONES Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Estas instrucciones serán leídas y comprendidas, **ANTES** de iniciar su trabajo.

SU SEGURIDAD ES PRIMERO Y LO MAS IMPORTANTE!!! PREVENIR ES VIVIR!!!

- 1.- Todas las operaciones deben estar restringidas al área de trabajo predeterminada.
- 2.- Deberás contar con la autorización respectiva del trabajo por realizar.
- 3.- Deberán usar el equipo de protección personal propio y en óptimas condiciones de uso.
- 4.- Es obligatorio el uso del siguiente equipo de protección personal básico para ingresar a la planta:
Botas industriales o calzado de seguridad, Googles o lentes de seguridad, Chaleco reflejante y Casco.
- 5.- El Contratista utilizará sus propias herramientas de trabajo.
- 6.- Deberá cumplir con los procedimientos y manuales internos de la planta en materia de seguridad e higiene, así como con los estándares de seguridad e higiene a nivel nacional expedidos por las Normas Oficiales Mexicanas y los Reglamentos aplicables, así como respetar las señales y avisos internos.
- 7.- Deberá cumplir y seguir las observaciones de seguridad de los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene de la empresa y en caso de emergencia, deberá acatar estrictamente las indicaciones que pudieran darle cualquiera de los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil de la empresa (Los Brigadistas o el Coordinador de la Unidad Interna de Protección Civil)
- 8.- Deberá portar en todo momento el gafete distintivo que le entregue la empresa al inicio de sus labores, o sus propios distintivos como Contratista. (No aplica para tiendas y bodegas foráneas)
- 9.- Al terminar, deberá dejar el área de trabajo limpia y en condiciones seguras.

Reconozco, comprendo y estoy de acuerdo que cumpliré con las reglas de Seguridad establecidas por Productos Rivial S.A. de C.V. y Logística PRISA SAPI de C.V.,

Entiendo que es mi responsabilidad cumplir y atender lo arriba señalado y en caso de incumplimiento estoy sujeto a ser retirado de forma inmediata de las instalaciones.

Por lo que firmo de enterado y de acuerdo (Representante del Contratista)

Nombre y Firma

Nombre o razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

Fecha: _____

Firma: _____